



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. **474** MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que resulta imperiosa la necesidad de contratar los servicios de Consultoría Directa, para Elaboración de un Plan de Negocios para la Implementación de un Negocio Inclusivo de Pequeños Productores de Cacao, Fino de Aroma de las provincias de: Manabí y Esmeraldas;

Que, mediante Resolución No. 342 MAGAP de 23 de agosto de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", resuelve autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI" para el proceso No. CDC-MAGAP-20-2010: **"Elaboración de un Plan de Negocios para el la Implementación de un Negocio Inclusivo de Pequeños Productores de Cacao, Fino de Aroma de las provincias de: Manabí y Esmeraldas"**;

Que, el 02 de septiembre de 2010 se publicó el proceso No. CDC-MAGAP-20-2010 en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec;

Que, mediante Memorando No. 0111 SJ/DCP, de 06 de septiembre de 2010, el Director de Contratación y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Albán Subía, notifica al Econ. José Alfredo Ordeñana, como Coordinador Administrativo de PRONERI, en calidad de delegado del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, conforme al artículo 3 de la Resolución 342 MAGAP de 23 de agosto de 2010 para asistir a la apertura del sobre presentado en el proceso No. CDC-MAGAP-20-2010: **"Elaboración de un Plan de Negocios para el la Implementación de un Negocio Inclusivo de Pequeños Productores de Cacao, Fino de Aroma de las provincias de: Manabí y Esmeraldas"**; por parte de la empresa Consultora SNVSERVICIOS ECUADOR CÍA. LTDA.;

Que, mediante Acta de Calificación, de 10 de septiembre de 2010, el delegado Econ. José Alfredo Ordeñana evalúa la oferta Técnica y Económica presentada por la empresa Consultora SNVSERVICIOS ECUADOR CÍA. LTDA., concluyendo con que la oferta se acoge a las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos, y obteniendo en la misma una calificación total de 100 puntos;

Que, el 14 de septiembre de 2010, se suscriben el Acta de Negociación los señores Econ. José Alfredo Ordeñana, delegado del Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, conforme consta en el artículo 3 de la Resolución No. 342 MAGAP, de 23 de agosto de 2010; la Abgda. Mayra Alejandra León Loján, en su calidad de Apoderada Especial de la Consultora SNVSERVICIOS ECUADOR CIA. LTDA., conforme se desprende de la Escritura Pública No. 3.410 otorgada por la Notaría Tercera del Cantón Quito; y, la Dra. Elena Hernández Brito en calidad de Secretaria. Se acuerda la



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

conformidad con la oferta presentada tanto en su aspecto técnico como económico, por cumplir con lo solicitado en los pliegos del proceso y ajustarse al presupuesto referencial;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 17 de la ERJAFE.

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso No. CDC-MAGAP-20-2010, para la Contratación Directa de los Servicios de Consultoría a la empresa Consultora **SNV SERVICIOS ECUADOR CÍA. LTDA.**, para que **Elabore un Plan de Negocios para la Implementación de un Negocio Inclusivo de Pequeños Productores de Cacao, Fino de Aroma de las provincias de: Manabí y Esmeraldas**"; por un monto de USD \$15.000 (Quince mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), más IVA, y cuyo plazo debe ejecutarse en un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la entrega efectiva del anticipo.

Art. 2.- Encargar la ejecución de la presente Resolución al Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI".

Art. 3.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica la notificación de la presente Resolución y elaboración del contrato, por medio de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de la Contratación y Asuntos Administrativos la Publicación de la presente Resolución en el Portal de compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **29 SET. 2010**

DR. RAMÓN L. ESPINEL

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

J.A.P.E./C.A.S./E.H.B.
20-09-10